



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCION No. 227 -2009-MAGAP

RAMON L. ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No. 4843 SDO/DSG del 07 de diciembre del 2009, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional solicita al señor Ministro la adquisición de mobiliario y panelería;

Que en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar SUBASTAS INVERSAS en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS;

Que el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-000-000-001-840103-0000-002-0000 denominada "MOBILIARIOS" y la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-000-000-003-840103-0000-001-0000 "MOBILIARIOS" conforme consta en el Memorando 2442 SDO/DGRF/AP, de fecha 09 de diciembre del 2009, conferido por el señor Director de Gestión de Recursos Financieros, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

Que con memorando No. 4844 SDO/DSG, se aprueban los PLIEGOS para la subasta inversa electrónica MAGAP-SI-0009-09-IPM, para la adquisición de mobiliario y panelería, y se dispuso su publicación en el portal www.compraspublica.gov.ec;

Que con fecha 10 de diciembre del 2009, se convocó a través del portal www.compraspublicas.gov.ec a las diferentes empresas calificadas participar dentro del proceso de subasta inversa para la adquisición de MOBILIARIO Y PANELERÍA;

Que hasta las 15h00 del 16 de diciembre del 2009, de acuerdo al plazo fijado en el cronograma del proceso; se presentaron siete (7) ofertas dentro del proceso de subasta inversa electrónica para la adquisición de MOBILIARIO Y PANELERÍA, de las cuales las siete (7) fueron habilitadas para la puja con base en el INFORME TÉCNICO remitido por la Comisión Técnica.

Que a las 09h30 del 22 de diciembre del 2009, se inició la etapa de puja, y concluyó a las 10h30, con la participación de los siete proveedores calificados.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



RESUELVE

Art. 1 Dentro del proceso de contratación MAGAP-SI-0009-09-IPM, Adjudicar a la empresa CONSERMUNDO CIA. LTDA., el contrato para la adquisición de MOBILIARIO Y PANELERIA, por un valor total de VEINTE Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en los términos de los pliegos y oferta presentada.

Art. 2.- Disponer que se notifique a la empresa CONSERMUNDO CIA. LTDA., con la presente Resolución a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 3.- Disponer que la Subsecretaría Jurídica, elabore el contrato correspondiente.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **22 DIC. 2009**


Dr. RAMON L. ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA